

# Gaceta Municipal

DEL CANTÓN DE QUITO.

PUBLICACION HEBDOMADARIA

Presidente del Concejo,  
**Pedro P. Traversari S.**



Director de La Gaceta,  
**L. E. Escudero**

Año I

QUITO, (Ecuador) Abril 23 de 1910

Núm. 12

## SUMARIO

- 1 *Acta de la sesión ordinaria de 22 de Febrero de 1910.*

(CONTENIDO: Resuelve el Concejo, por acuerdo habido con el Gobierno, reasumir la administración y sostenimiento de las antiguas escuelas municipales; y designase á la Comisión de Instrucción Pública para que las reciba, previo inventario de los útiles y muebles de cada una.—Apruébase la redacción del Proyecto de Ordenanza que declara urbanas las parroquias de Alfaro, La Magdalena y Santa Prisca.—Apruébase, igualmente, el informe del Sr. Procurador Síndico, contraído á defender la resolución del Concejo, en virtud de la que se clausuró la cervecería de "El Panecillo"; resolución de la cual apelara el propietario de dicha cervecería, ante la Corte Suprema de Justicia.—A propuesta del Sr. J. Gualberto Pérez, acéptase la reforma al contrato de levantamiento de un nuevo Plano de la ciudad de Quito, reforma que estipula el trabajo de los perfiles longitudinales de las calles cuyas gradientes deban modificarse, á condición de que por toda la obra se le abone la suma de \$ 6.000.—Continúa la segunda discusión del Proyecto de Presupuesto).

- 2 *Acta de la sesión ordinaria de 26 de Febrero de 1910.*

(CONTENIDO: Apruébase un contrato celebrado con el Sr. Camilo Rivera, quien se obliga, por el precio de \$ 80, y en el plazo de diez días, á refeccionar un rodillo de presión para el aplanamiento de las calles.—Dáse la primera discusión al Proyecto de Ordenanza que establece la Oficina Municipal de Higiene.—Comienza la tercera discusión del Proyecto de Presupuesto).

- 3 *Nota de la Junta Patriótica.*

- 4 *Estadística.*—[Primera quincena de Abril].

## ACTAS MUNICIPALES

I

13<sup>a</sup> Sesión ordinaria del 22 de febrero de 1910

Bajo la Presidencia del Sr. Traversari

S., se reunieron los Sres. Game, Kennedy, Orcés, Váscones, Veintemilla, Procurador, Comisario 1.º, Inspector de Aguas y el infrascripto Secretario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, pidió el Sr. Váscones que se le manifiesten las razones por las cuales no ha principiado hasta hoy la obra del puente de Venezuela, que tanto interesa á la ciudad y, sobre todo, á los vecinos de San Sebastián.

*El Sr. Presidente:* He procurado cumplir, por mi parte, con la resolución del Concejo, impartiendo los órdenes del caso ya verbalmente, ya por medio de oficios que he dirigido al Ingeniero; pero este me ha observado que no juzga oportuno principiar los trabajos por la recia estación del invierno.

Al efecto, hizo dar lectura á la contestación del Ingeniero concebida en los términos indicados; terminada la cual, se autorizó al Sr. Presidente contrate todos los materiales que se necesiten, para que estén á disposición del Municipio en el mes de Mayo, en que podrá principiar la obra.

Luego se dió cuenta del oficio del Sr. Ministro de Instrucción Pública, contraído á dar aviso de que el Sr. Presidente de la República, atentas las razones expuestas por la Comisión Municipal encargada de entenderse con el Gobierno en orden á las Escuelas que fueron municipales, ha resuelto devolverlas al Concejo; autorizándole, al propio tiempo, para que invierta en el sostenimiento de ellas, desde el 1º de enero del año en curso, el producto del diez por ciento de las rentas con que está obligado á contribuir para la Instrucción Pública, según la ley.

*El Sr. Game dijo:* Como un acto de es-

tricta justicia, debo informar al Concejo que el Poder Ejecutivo prestó todo su apoyo á la Comisión para el arreglo de que nos habla el Señor Ministro; de manera que ella casi nada tuvo que hacer en el cumplimiento de su encargo, debido á la espontaneidad con que el Sr. Presidente de la República ordenó la devolución de las Escuelas.

El Sr. Oreés hizo la indicación de que se adopte el Presupuesto Municipal de Instrucción Pública del año 1908; y que, en consecuencia, se lo incorpore al proyecto que está discutiéndose.

Luego, suscitóse ligero incidente, en el cual el Sr. Procurador observó que la resolución del Poder Ejecutivo en orden á las Escuelas debía ser comunicada también por el Sr. Ministro de Hacienda; puesto que tratándose de inversión de fondos, era indispensable dijo, que el Tesorero Fiscal reciba orden para que se abstenga de exigir al Municipio el 10% de sus rentas. Pero el Sr. Game replicó que siendo el Poder Ejecutivo el inmediato y directo administrador de los fondos públicos, su resolución y acuerdo sobre las Escuelas, tenía que darse á conocer por el respectivo Secretario de Estado que, en este caso, no podía ser otro que el de Instrucción Pública; y por fin que si se creía necesaria alguna orden de la Cartera de Hacienda, tendría buen cuidado de solicitarla con la oportunidad que se desea, no obstante de que el Sr. Virgilio Cajas, hábil Contador de la Tesorería Municipal y muy entendido en leyes de Hacienda, juzgaba también suficiente el oficio que ha motivado esta discusión.

Como el Dr. Kennedy observara que los sueldos debían ser pagados conforme al Presupuesto del Consejo Escolar, el Sr. Game contestó que precisamente en este punto hizo reformar el primitivo oficio que se dirigió del Ministerio, á fin de que el Municipio quede, como lo está, en completa libertad para fijar los sueldos que juzgue convenientes, atendiendo á sus rentas; y que en este concepto, acogía la indicación del Sr. Oreés de que se adopte el Presupuesto del año 1908.

En conclusión, el Concejo resolvió asumir la administración de las tres escuelas que fueron municipales; y nombró, en consecuencia, á la Comisión de Instrucción Pública junto con el infrascrito Secretario, para que las reciba oficialmente haciendo un inventario de los útiles y muebles de cada una.

En seguida, se dió lectura y fue aprobada la redacción del Proyecto en virtud del cual se reconocen como urbanas las Pa-

rruquias Alfaro, la Magdalena y Santa Prisca.

Luego, se sometieron al Despacho los dos siguientes informes sobre la reclamación presentada á la Corte Suprema por el Sr. R. Ullrich, contra la orden de clausura de su fábrica de cerveza "El Panecillo", expedida por el Concejo Municipal el 22 de enero del año en curso.

"Señor Presidente:—El artículo 30, N.º 3.º de la Ley de Régimen Municipal, atribuye de una manera especial á las Municipalidades el cuidado de la salubridad pública.

Y claro se está que de ella, de la salubridad, ha de cuidarse administrativamente; esto es dictando los acuerdos que juzgue convenientes, sin ocurrir á otra autoridad, ni mucho menos á Juez alguno, como lo sostiene el quejoso, Sr. Ullrich.

No se compadece con el más vulgar sentido común, lo de que una Autoridad tenga que demandar para ejercer las atribuciones que le da la ley; pues Autoridad con una obligación, y sin los medios de poderla cumplir, no es tal autoridad; y su calidad sería la de cualquiera particular.

Así, no comprendo cómo los Municipios, teniendo el deber de velar por la salubridad pública, no cuenten con otros medios que los que la ley franquea á cualquier individuo.

De otro lado la naturaleza misma de la obligación de cuidar de la salubridad pública, exige el empleo de medidas rápidas y del instante. Existe un foco de infección, se halla una casa apestada, ¿será preciso para destruir el primero é incinerar la segunda, un juicio contradictorio de expropiación, por ejemplo? Claro que no; puesto que ello equivaldría á tratar de evitar el mal cuando él estuviera en supremo vigor, y hubieran ya causádose los daños que debieron y pudieron prevenirse.

Así lo ha entendido el Legislador ecuatoriano, al haber sancionado tantas cuantías son las disposiciones contenidas en los artículos 38, N.º 10; 40, N.º 22; y 42, N.º 50 del Código de Policía, en las cuales se autoriza á los Comisarios de Policía á proceder sin ninguna fórmula de juicio para impedir los males que pudieran resultar de ofrecerse alimentos dañados ó de que se conserven objetos que pueden causar daño á la salud.

Y claro se está que tal facultad, concedida á los Comisarios de Policía, no podía estar vedada á los Concejos Municipales, cuya categoría, suma de autoridad y otras consideraciones los hacen de jerarquía superior á los susodichos Comisarios.

Y así lo han entendido los varios Concejos Municipales de este Cantón; pues allí está el artículo 145 del Reglamento de Policía Municipal, que manda destruir las fábricas en que se elabore jabón ó velas y otras sustancias que puedan corromper el aire; disposición respecto de la cual se quejaron los fabricantes de jabón, y fue declarada legal, por auto expedido en 10 de febrero de 1898.

Y así lo ha entendido el Concejo Municipal que sancionó la Ordenanza que me permito adjuntar en copia, según la cual deben cerrarse las panaderías en que no se observen los principios de higiene y aseo que en ellas se puntualizan.

Ahora, que la cervecería del Sr. Ulrich era un verdadero foco de infección y debía destruirse sin pérdida de tiempo, lo demuestran hasta la saciedad los informes del Sr. Médico de Higiene, que me permito adjuntar pidiendo al Supremo Tribunal sea servido de cargar su ilustrada consideración, en que el primero de los informes fue emitido en 4 de setiembre de 1898.

Por lo expuesto, espero confiado que la Corte Suprema declarará legal el Acuerdo Municipal que motiva la queja.—Quito, á 22 de febrero de 1910.—*Adolfo Páez*”.

“Quito, febrero 22 de 1910.—Señor Presidente del I. Concejo:—*Salus populi, suprema lex est.*—La salud del pueblo es la suprema ley.

Aforismo es este que ha imperado en todo lugar culto que, con sobrada filantropía y ningún egoísmo, ha tenido la salud pública muy por encima de intereses mezquinos y particulares.

Naciones cultas y celosas de sus garantías individuales, ejemplo Inglaterra, comprendiendo los beneficios de la higiene, han tolerado que las leyes sanitarias ataquen aun á su libertad individual; y teniendo como lema “*My house, is my castle*” (mi casa es mi fortaleza), expresión que muy á las claras revela el celo que todo inglés tiene por sus derechos, ha abdicado de tal prerrogativa en beneficio de la salud pública.

Estudiado en su esencia el organismo social ¿cuál es su base? La renuncia de sus derechos individuales y particulares, la abdicación de muchas de sus prerrogativas en bien común, aún con mengua de sus intereses privados.

Monlau, higienista notable, dice al respecto: “Si extensos son los deberes del Gobierno, amplias son también sus facultades.—A él, la Autoridad Suprema; á él, el poder omnímodo; en la sensata ó ilustrada dirección de su autoridad y poder, libran los gobernados su seguridad, su

bienestar, su libertad, su salud; el Gobierno delegado de todos, debe asumir también el poder de todos; la salud del pueblo es la suprema ley, y para cumplir y hacer cumplir esta ley, la potestad gubernativa no ha de tener cortapisas: ha de ser de tan vasto y eficaz poder como extensos y sagrados son sus deberes”.

Entre nosotros, y según el sistema gubernativo con que nos hemos organizado, hay una Autoridad llamada á velar por los más caros intereses de la agrupación que se llama “Pueblo”, quien le ha delegado la suma de sus derechos y prerrogativas. Esta, llámase *Municipalidad*, y el principal cometido que tiene que llenar llámase *Higiene*, que es la ciencia encaminada á mirar por todo lo que dice “salud y vida del pueblo”.

Si según lo expuesto, tan arduo es el papel que tiene que desempeñar el I. Concejo ante sus comitentes, repito con el autor citado: amplias, irrestrictas deben ser las facultades de que estos le invistan; y si alguna vez, sus derechos no se hallan escritos con el nombre de Ordenanzas, se explica que á pesar de tal falta, esta Corporación y en su nombre su Presidente, tienen el derecho de legislar y ordenar aquello que conduce al bien, la salud del pueblo, que le ha confiado lo más caro de todo cuanto representa su felicidad.

A esta larga premisa, y al presente manifiesto me obliga lo siguiente. Hace algunos años, en sucesivos informes dirigidos ya al I. Concejo, ya al Señor Jefe Político, he hecho notar lo deficiente y mal montado de la fábrica de cerveza de Panecillo; y así por esto, como por hallarse limitofé al Lazareto de esta ciudad, del cual no le separa sino seis ó siete metros, con vientos dominantes que le llevan todo lo infecto y mefítico de tal lugar, pedí la clausura de tal fábrica, cuya enfriadera mal dispuesta y sucia, no la he juzgado sino como medio de cultivo en sus mostos, de organismos patógenos que tienen que pulular en tan dañada y viciada atmósfera.

En uno de los pasados días, acompañado por el acucioso Presidente del I. Concejo, Sr. Don Pedro Traversari, después de visitar Hospicio y Lazareto, nos dirigimos á la fábrica de cerveza Panecillo, que de tiempo atrás tanto ha preocupado al público. No es para pintar el profundo disgusto del Sr. Presidente del Concejo, al hallar una fábrica en extremo sucia, con una tina larga, empolvada, asquerosa, llamada enfriadera de mostos, y apta sólo para servir de pilón á cerdos; cubierta con un cielo de teja, tapizado de tela-

rañas y de cuanta suciedad pueda albergarse en un lugar inmundo. Un departamento de cocimiento en igual estado, y otro de toneles, sucios, fétidos y dizque de fermentación de un artículo que, con el nombre de cerveza, se va á propinar al pueblo á trueque de su dinero. ¿La casa? ¿qué casa! Sucia, mugrienta, impropia de un lugar donde el aseo y pulcra limpieza deben ser lo dominante.

Ante tal aspecto, ¿quién, menos aún el Sr. Presidente del Concejo, delegado de la salud pública, podría permanecer impassible? Yo como Médico de Higiene ¿podría tampoco suscribir á que con el título de cerveza se elabore en ese sitio y en condiciones tan lamentables, ese brevaje que á costa de su salud y dinero consume el público?

A ninguna hora; pues el Señor Presidente sabe de sus deberes como yo de los míos. Sabía que el Municipio, es decir el pueblo, le ha confiado uno de sus más caros intereses; no podía hacerle traición á tal confianza posponiendo su vida á intereses particulares, y en esta virtud ordenó el Sr. Presidente se suspendiera la elaboración de cerveza, hasta que su dueño acondicione su fábrica en lugar y condiciones que aseguren al público la bondad de tal artículo.

A su dueño no se le impidió el ejercicio de su industria, aunque para explotarla y ejercerla careciera de título; nó. Perentoriamente, repito, se le impidió la elaboración de este tan explotado artículo, hasta que acondicione tal fábrica en sitio adecuado y de manera que satisfaga el aseo y más condiciones que aseguren al público un producto bien elaborado. ¿Es esto atacar la libertad de industria? La libertad va hasta lesionar derechos ajenos y los más sagrados como son la salud de un pueblo? No, repito, esto no es atacar la libertad de industria; es mirar por el pueblo, es impedir un negocio que viene haciéndose dañino en virtud de las inadecuadas condiciones en que se lo explota.

En materia de higiene, en tratándose de prevenir males, de precautelar la salud pública, creo y estoy convencido de que no caben trámites de derecho, como estilan los señores juriscónsultos en asuntos distintos del que me ocupa.

En este asunto, como lo he dicho, la autoridad tiene que disponer del máximum de derechos y prerrogativas que hagan real y efectivo su cometido, y sin los cuales su existencia como autoridad sería nugatoria.

Para probarlo, allí está lo que aún entre nosotros se ha hecho y se hace en be-

neticio del público. Las fábricas de jabón y velas que existían en el barrio de San Roque y que eran causa de la fiebre tifoidea, que de año á año diezaba á sus moradores, fueron demolidas por orden del I. Concejo y sacadas á distintos lugares; de entonces acá y mediante esta higiénica medida, tal segmento de población disfruta de salud, libre ya de tal flagelo.

Las fábricas de curtiembre fueron igualmente cerradas, y compelidos sus dueños á situarlas y acondicionarlas en sitios adecuados.

El año pasado, con el digno Presidente de entonces, Dr. Enrique Freile Z., se mandó clausurar varias panaderías, carnicerías, etc., por no hallarse en las condiciones que la higiene lo requiere, y ¿quién promovió pleito ni reclamo?

Hoy, sólo el dueño de la cervecería Panecillo, la que no puede llamarse tal por las razones ya expuestas, ni existir jamás en ningún lugar del mundo, celoso de su salud, entabla reclamaciones porque el Presidente del Concejo, en vista de las pésimas condiciones de tal establecimiento, cumple con su deber de impedir tal industria, mientras sus condiciones no sean modificadas y den garantías al público.

Así, señor, con tal manera de ser, no tiene razón de existir la Municipalidad; ¿á qué tratar de higiene ni de asunto de la laya? Si la autoridad sólo es irrisoria palabra, si nada puede ni para nada vale, crucémonos de brazos, é impassibles aguardemos á que quien quiera hacer negocio, nos dé á su gusto de comer y beber lo que á bien tenga; para esto somos gente nacida, criada y educada con leyes é instituciones adecuadas al caso.

Por fortuna, en el asunto que nos ocupa, éste deberá ser fallado en la Corte Suprema de Justicia, Tribunal que, compuesto de personas ilustradas, inteligentes y patriotas, sabrá hacer la justicia que debe al I. Concejo Municipal y sus empleados, quienes no tienen en mira lucro alguno, sino el bienestar y la salud del pueblo.—Dios y Libertad.—*Manuel Tijón B.*"

Puesto á debate, el Sr. Game dijo: Nada tengo que observar á la contestación del Sr. Procurador acerca de la queja del propietario de la cervecería "El Panecillo"; pero sí debo recordar que cuando se discutió, en la sesión pasada, un proyecto respecto de estas fábricas, pedí yo se informe sobre si la Municipalidad podía establecer legalmente las penas que allí se puntualizan. Hoy, en tratándose de la clausura de esta fábrica, pregunto también si tendría atribución el Concejo para orde-

narla de hecho, sin ninguna formalidad, no obstante de existir, como existe, un Código de Policía, en el cual están detalladas las contravenciones, con sus correspondientes penas y castigos. Ciertamente que los Municipios están obligados á mirar por la salud pública; pero entiendo, por otro lado, que no puede emplear los medios adecuados al objeto sino con sujeción á los trámites establecidos por las leyes.

En consecuencia de lo dicho, y como no es posible ya la reconsideración de este asunto, quiero que conste al menos que no habría estado por la clausura de la fábrica si hubiera tenido conocimiento de que el Concejo la ha ordenado sin fórmula de juicio.

El Sr. Procurador hizo notar que no había observación ninguna en lo que se refiere á la clausura, por ser ya un hecho consumado; y que, respecto de si esta clase de penas podía establecer el Municipio, había opiniones en pro y en contra; siendo hoy la Corte Suprema la encargada de resolver el punto, en vista de la reclamación del Sr. Ullrich.

Terminado el debate, se aprobaron los dos informes mencionados.

Lo fue también el siguiente recaído en la solicitud de José Khalifé, quien pide autorización para subarrendar las tiendas letras C y D de la Casa Municipal.

"Señor Presidente:—Ya que el petionario Sr. Khalifé consiente en que el subarriendo se haga, dejando en pie las obligaciones y responsabilidades que pesan sobre él, como contratista principal, creo que el Concejo debe autorizarle para tal subarriendo, bajo las condiciones que quedan puntualizadas.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del I. Concejo.—Quito, febrero 19 de 1910.—*Adolfo Pérez*".

Luego, se dió cuenta de la solicitud del Sr. J. Gualberto Pérez, quien ofrece también el trabajo de los perfiles longitudinales de las calles, á condición de que se le paguen seis mil sucres por el plano de la ciudad y el catastro de la propiedad urbana.

El Sr. Orcés pidió que en caso de ser aceptada la propuesta se obligue al Empresario á fijar la numeración de las casas y tiendas tanto en el catastro como en las puertas correspondientes; y á determinar, igualmente, los terrenos que deban expropiarse para la formación de nuevas calles, ó para dar mayor amplitud á las ya existentes.

El Sr. Presidente insinuó á su vez la idea de que el trabajo del Sr. Pérez contenga detalles de un verdadero plano re-

gulador de la ciudad, según las reglas de arte y los principios científicos; y el Dr. Kennedy, que conste también que el plano original, será de exclusiva propiedad del Municipio, sin que nadie tenga derecho á litografiarlo ni sacar copias de él.

Sometido que fue á votación el asunto, fue aceptada la propuesta del Sr. Pérez, con todas las indicaciones que anteceden.

Luego, continuó la segunda discusión del Presupuesto y pasó á 3ª desde el art. 17 hasta el final, con las siguientes indicaciones:

AL ARTICULO 17.—*El Dr. Kennedy:* Que la partida para el cuidador de la acequia Atacatzo, según contrato, se sustituya por cinco cuidadores, á quince sucres cada uno.

AL ARTICULO 18.—*El Sr. Presidente:* Que se aumente un cajista para la Imprenta con 30 \$ mensuales; y que el sueldo del Prensista sea de treinticinco sucres.

AL ARTICULO 21.—*El Dr. Kennedy:* Que se reduzca á dos mil sucres lo votado en esta Partida.

AL ARTICULO 22.—*Los Sres. Kennedy y Orcés:* Que se determine, en detal, lo que ha de invertirse en cada una de las obras públicas de la Sección XI.

AL ARTICULO 24.—*El Dr. Kennedy:* Que se aumente el valor de los cincuenta focos más del alumbrado público.

AL ARTICULO 26.—*El Sr. Game:* Que se modifique la redacción del art., fijando el sueldo de cada uno de los Directores y Profesores de Escuela; y que para este gasto y los mas que ocasione el ramo de Instrucción pública, se voten veinticinco mil sucres. Por fin, el mismo Sr. Game pidió que entre las disposiciones Generales se agregue un artículo por el cual se preceptúe que el presupuesto continuará rigiendo en 1911 hasta el día en que se expida el correspondiente á ese año.

El Sr. Presidente ordenó que para la tercera discusión presenten los Sres. Game y Veintemilla el Balance del Presupuesto, según las indicaciones hechas en el curso del debate; y por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente, PEDRO P. TRAVERSARI S.

El Secretario, M. Stacey.

2

#### 14ª Sesión ordinaria del 26 de febrero de 1910

Presidencia del Sr. Traversari Salazar.  
Concurrieron los Sres. Game, Moneayo, Montalvo, Orcés, Váscones, Veintemilla, Ingeniero, Comisario 1º y el infrascrito Secretario,

Leída y aprobada el acta de la sesión

anterior, se mandaron archivar dos oficios: uno del Sr. Ministro de Instrucción Pública, quien avisa que por orden del Sr. Presidente de la República, queda exento el Municipio del pago del arrendamiento de los dos teléfonos que tiene para su servicio; y otro del Sr. Jefe Político, con el cual devuelve sancionado un ejemplar del proyecto que reconoce como urbanas las parroquias Alfaro, la Magdalena y Santa Prisca.

Luego se aprobó el contrato del Sr. Camilo Rivera, en virtud del cual se obliga a refeccionar el rodillo de presión para calles, por el precio de ochenta sueres y el plazo de diez días.

Puesto en 1ª discusión pasó a 2ª el siguiente proyecto de Ordenanza:

**EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,**  
**CONSIDERANDO:**

Que su principal deber es atender á la Salubridad Pública; y en cumplimiento del Decreto Legislativo de 3 de noviembre de 1908.

**DECRETA:**

Art. 1º Créase la Oficina de Higiene Municipal, bajo la dirección inmediata del Subdirector de Sanidad, designado por el Supremo Gobierno; y con sujeción á la Ley del ramo y á los Reglamentos que expidiere el Concejo.

Art. 2º Los trabajos de sanidad á cargo de la Oficina de Higiene son:

1º Visitas domiciliarias.

2º Implantación de Reglamentos de Sanidad.

3º Aislamiento en el Hospital ó en casas particulares de los atacados de enfermedades infecto-contagiosas.

4º Desinfección previa y terminal de casas amagadas por enfermedades infecto-contagiosas.

5º Desinfección de trenes.

6º Desinfecciones diarias para todo el personal de empleados, durante las visitas domiciliarias.

7º Desinfección semanal de Escuelas, Colegios, Cuarteles, Penitenciaría, Hospital, Policía, Hospicio, Lazareto, etc.

8º Vacunación antivariolosa y antipestosa, todos los días en la oficina y á domicilio al que lo solicitare.

9º Reglamentación del servicio de aseo.

10. Reglamentación de la venta de leche.

11. Reglamentación de carnicerías.

12. Reglamentación de Fondas, Hoteles, Cervecerías, Panteones &

13. Reglamentación de la Profilaxis venerea.

14. Organización del Laboratorio de Química.

15. Asistencia gratuita á enfermos pobres.

16. Servicio de Salubridad.

17. Cartillas profilácticas.

18. Conferencias sanitarias en escuelas, colegios, etc.

19. Cooperación con la liga anti-tuberculosa en sus trabajos.

20. Reglamentación de pesebreras.

21. Mensualmente elevará al Sr. Presidente del Municipio, el Subdirector, un informe general de todos los trabajos de sanidad efectuados por esta Oficina.

Art. 3º. La Oficina se hallará dotada del siguiente personal:

a). El Médico de Higiene Municipal, quien además de tener á su cargo y vigilancia los trabajos determinados en las Ordenanzas Municipales vigentes, al respecto, tomará parte de acuerdo con el Subdirector de Sanidad en la dirección de los trabajos en que emprendiere la Oficina.

b). Un Médico-Ayudante de la Subdirección de Sanidad, que desempeñará las funciones determinadas en el Decreto Legislativo de 3 de noviembre de 1908; quedando sujeto á los Reglamentos vigentes y á los que se expidieren sobre la materia.

c). El Médico de Vacuna Municipal, sujeto también á las Ordenanzas Municipales y á los Reglamentos.

d). El Ayudante de Vacuna.

e). Un Secretario que será á la vez Jefe de Estadística y anotador de materiales, llevando los libros correspondientes al caso.

f). Un Jefe de Inspectores con cuatro Inspectores subalternos que se encargarán de llevar á su cumplimiento las Ordenes de la Dirección, y vigilar diariamente las respectivas zonas de la ciudad, así como las habitaciones.

g). Un mecánico, quien mantendrá en perfecto estado de aseo y uso todos los aparatos de la Oficina; teniendo además á su cargo el funcionamiento de las máquinas y aparatos que se le confiaren.

h). Diez peones para el servicio y cumplimiento de los trabajos dispuestos por la Dirección.

Art. 4º. El mantenimiento de la Oficina y la dotación de tales empleados será la que se señala en el siguiente detalle, conforme al Presupuesto acordado por el I. Concejo:

1 Médico de Higiene municipal.....	\$ 180
2 Médico Ayudante de la Subdirección de Sanidad.....	120
3 Médico de Vacuna .....	80
4 Ayudante de Vacuna.....	50
5 Secretario, Jefe de Estadística y	

materiales .....	70
6 El Jefe de los Inspectores.....	60
Los 4 Inspectores á 50 cju.....	200
El Mecánico.....	40
Los 10 peones á 0,50 diarios cju. en 26 días.....	130
Gastos de escritorio.....	15
Para adquisición y renovación de útiles, compra de desinfectantes y demás gastos que demande el servicio .....	100

Total..... \$ 1045

Dado etc.—*Pedro P. Traversari S.,  
Juan F. Game.*

Acto continuo, sometióse á 3ª discusión el proyecto de Presupuesto general de gastos para el presente año económico.

El Sr. Váscones solicitó que se constituyera el Concejo en sesión secreta; mas el Sr. Game expuso que no había razón alguna para ello, por cuanto los Sres. Concejales tenían completa libertad para negar su voto, con entereza de ánimo, á todo aquello que no fuese de su agrado, y, principalmente, en lo que respecta al aumento de sueldos.

En vista del Art. 55 del Reglamento interior, el Concejo resolvió que la naturaleza del asunto es tal que no merecía reserva.

Con este motivo, el Sr. Váscones dijo:

He pedido la sesión secreta, Sr. Presidente, porque entiendo que se trata de aumentar los sueldos de los empleados, en circunstancias en que el Municipio necesita de grandes rentas para sus más imperiosas necesidades, y para atender siquiera á sus principales ramos de administración tales como la Instrucción primaria, las obras públicas, la higiene y saneamiento de la población, etc. Y si se grava al pueblo, si se le quita una parte de su riqueza, debe ser para mejorar sus condiciones nada favorables en el día; ó lo que da lo mismo, para devolverle las gavelas que satisface en obras de provecho y utilidad práctica, de que tanto carece y ha menester, que no para aumentar los sueldos sin razón ni motivo alguno.

Nada digo de la creación de nuevas oficinas, ni del aumento del personal en las existentes porque supongo que las primeras serán de importancia para la ciudad, y necesarios los segundos para el buen servicio público; pero abstengámonos siquiera de aumentar los sueldos, ya porque los fondos no alcanzan para tanto, ya también porque considero que los empleados están hoy muy bien retribuidos no solamente en lo que se refiere á la asignación de cada cual, sino por la exactitud en el pago.

Por lo demás, creo tener fuerza suficiente de carácter para negar como negaré mi voto á todo aumento de sueldos, aumento que sería hasta cierto punto censurable en momentos en que el Gobierno descuenta un veinticinco por ciento á sus empleados.

Terminado este razonamiento, se leyeron y aprobaron los artículos 1º y 2º del proyecto.

Fueron también aprobadas las siete últimas partidas del art. 3º del Presupuesto.

Puesta en consideración la 8ª, el Sr. Game dijo:

El impuesto á la propiedad urbana no podrá hacerse efectivo en el presente año, por falta de catastro; y principalmente por la muy justa observación del Dr. Kennedy, de que los dueños de casas deben costearse las respectivas instalaciones de agua potable, que les representa una cantidad de dinero más ó menos considerable. Por tanto muy prudente será dejar el impuesto para el año 1911.

Al efecto propuso con apoyo del Sr. Gral. Moncayo la moción siguiente:

“*Que se suprima la partida del impuesto á la propiedad urbana*”.

El Sr. Gral. Moncayo observó que en ningún caso debiera el Municipio establecer esta contribución por ser odiosa, y por no existir el objeto para el cual se la creó, desde que todas las calles de la ciudad están pavimentadas.

Cerrado el debate fue aprobada la moción; quedando por lo mismo suprimida la partida en referencia.

En cuanto á las máquinas de jugar pesetas, se fijó su producto sólo en \$ 400, por moción de los Sres. Oreés, Váscones y Game.

Luego se aprobó la siguiente partida como consta del proyecto.

Puesto en consideración el ramo de multas, el Dr. Montalvo dijo: En el proyecto reformativo del Código de Policía que cursa en la Cámara del Senado se destina este ramo á otro objeto distinto de aquel que tiene en la actualidad, sin que el Municipio intervenga en su recaudación y consiguiente inversión, según las actuales disposiciones de dicho Código.

Como ese proyecto puede llegar á sancionarse el próximo Congreso, juzgo necesario que el Concejo teniendo en cuenta este particular, determine en el Presupuesto el monto de las multas.

*El Sr. Game.*—El caso á que se refiere el Dr. Montalvo no obsta en manera alguna para que se apruebe la partida como está en el proyecto; porque si llegan á ser aprobadas las reformas del Código de Policía, ellas tendrán fuerza obligatoria en el mes de setiembre cuando más

temprano; y si bien desde entonces dejaría el Municipio de percibir las multas, cesaría en cambio su deber de atender a la alimentación de presos, estableciéndose así un balance entre los Ingresos y Egresos del Presupuesto.

Después de estas observaciones, se aprobó la partida sin modificación alguna; como lo fueron también las demás del artículo 3°.

En seguida se aprobaron los artículos 4° y 5°, lo mismo que las dos primeras partidas del art. 6°.

Considerada la parte referente a los bonos de la deuda inscrita y sus intereses, el Dr. Montalvo expuso:

Estos valores Sr. Presidente, me parece que no deberían constar entre los créditos por cobrar, puesto que no tienen plazo fijo y determinado para hacerse efectivos, sino que están sujetos a sorteo en virtud de una ley del Estado. No pudiendo, pues, contar con este dinero, lo natural es que los bonos figuren solo como especies existentes en Tesorería, a fin de que en los Egresos no se tenga como disponible una cantidad imaginaria, por tratarse de papeles fiduciarios sujetos como he dicho a una ley especial en orden al servicio de intereses y a su amortización.

*El Sr. Game:* Es necesario que consten los bonos en la sección que se discute, ya por ser ellos un cargo contra el Tesorero, quien está por lo mismo obligado a sentar en sus libros la correspondiente partida de Ingreso; ya también porque tales valores son papeles que, aun cuando sujetos a la eventualidad del sorteo, no por eso dejan de ser créditos por cobrar y de formar como si dijéramos el patrimonio del Municipio en el presente año.

Muy distinta cosa es que el Concejo al discutir los Egresos haga de cuenta que los bonos y sus intereses no son sumas disponibles; y que así, por ejemplo, si para gastos extraordinarios sobran veinticuatro mil sueres y esos bonos ascienden a \$ 9.500, se tienen solamente \$ 14.500 efectivos para invertirlos en dichos gastos.

A solicitud del Sr. Game se ordenó aplazar la discusión de esta parte del Presupuesto, hasta que termine todo el capítulo de Egresos.

En consecuencia se leyeron y aprobaron las 5 últimas partidas del art. 6.

Se aprobaron igualmente los artículos restantes de los Ingresos, con el aumento hecho al 9.º de la suma de \$ 100, premio de la letra girada a cargo del Banco del Ecuador, por concepto del empréstito de \$ 20.000 según el contrato de tranvías.

Leído el primer artículo de la Sección

Egresos, el Sr. Game hizo presente el considerable recargo que han sufrido las labores del Sr. Jefe Político con la ley de reemplazos e inspección y vigilancia de las fábricas de aguardientes, y que conceptúa por lo mismo justo darle una retribución mayor que la actual.

Propuso, al efecto, con apoyo del Señor Veintemilla que el sueldo del Jefe Político sea de \$ 250 mensuales.

Puesta a debate manifestó el Sr. Váscones que consecuente con su primer razonamiento no estaría por el aumento, por cuanto las rentas del Municipio debieran invertirse en mejora de calles, cuyo mal estado es para ruborizar al Concejo.

*El Sr. Veintemilla:* Si el Sr. Váscones se sonroja por el mal empedrado, yo tengo vergüenza de que los empleados estén tan mal retribuidos, sobre todo aquellos cuya laboriosidad y cumplimiento son dignos de recomendación. El Sr. Váscones sabe cuanto vale el trabajo y cuanto vale el ganarse la vida por este modo, y por lo mismo debe estar porque se asignen sueldos justos y equitativos a quienes llenan las aspiraciones del Concejo Municipal y del público.

*El Sr. Váscones:* Mis indicaciones han de estimarse únicamente por el lado económico: quiero decir que si el Municipio tuviera rentas suficientes para obras públicas de importancia y para llenar sus más apremiantes necesidades, estuviera por cualquier aumento de sueldo, no obstante de que la puntualidad en el pago es una positiva garantía para sus empleados.

*El Sr. Orcés:* Al asignarse \$ 250 al Jefe Político, se le hace de mejores condiciones que al Gobernador de la Provincia, cuya renta no pasa de esa suma; y como entiendo que entre una y otra autoridad debe existir alguna diferencia, no estaré por el aumento propuesto por el Sr. Game. Y digo que se le hace de mejores condiciones, porque si bien su sueldo en el caso de aumento, no excederá al del Gobernador, en la práctica resulta beneficiado el primero porque el Municipio paga con más exactitud que el Gobierno.

*El Dr. Montalvo:* Participo también yo, Sr. Presidente, de la idea de que a los empleados se les debe retribuir bien y proporcionalmente a las obligaciones del cargo y a su cumplimiento; pero no hay duda de que la observación del Sr. Orcés es de gran peso; y creo, por esto, que para conservar esa gerarquía administrativa entre esas dos autoridades—la provincial y la cantonal—debe aumentarse al Jefe Político un algo menos, de modo que exista alguna diferencia entre los dos sueldos.



El Sr. Veintemilla contestó que el Municipio era independiente en su esfera administrativa y que por eso no era extraño que, mientras el Secretario del Concejo Municipal de Guayaquil, por ejemplo, ganó, en algún año, \$ 600 mensuales, los Ministros de Estado tenían apenas \$ 500.

*El Sr. Game:* Precisamente porque he consultado esa gerarquía administrativa, propuse que al Jefe Político se le asignen \$ 250, en atención á que el Municipio no paga hoy sino \$ 150, porque lo demás le da el Gobierno como Jefe del Registro Civil Cantonal; y así viene á resultar su sueldo como empleado municipal inferior al del Secretario.

Con todo, y para terminar esta discusión, aceptaría yo cualquiera indicación que se hiciera al respecto.

*El Sr. Orcés:* Ciertamente que el Gobierno contribuyó con \$ 3.000 para el sostenimiento del Registro Civil, pero lo es también que el Tesorero sin consideración á que el Fisco abone ó no mensualmente la parte proporcional á esa subvención, paga los sueldos á dichos empleados, incluyendo en ellos el Jefe Político. Si, por ejemplo, llegara el caso de que el Gobierno suspendiera sus pagos por este concepto, el Jefe Político tendría derecho á exigir que el Tesorero Municipal le pague los \$ 200 asignados en el Presupuesto.

Luego propuso el Dr. Montalvo que el sueldo del Jefe Político sea de \$ 220 mensuales.

Discutida esta moción, bajo la Presidencia del Sr. Game, fue aceptada por el Concejo. El Sr. Traversari se abstuvo de votar en este asunto.

Vuelto á la Presidencia el Sr. Traversari se aprobaron las demás partidas del artículo con estas modificaciones:

El sueldo del amanuense archivero quedó en \$ 70, por moción de los Sres. Presidente y Veintemilla; y el de los 4 amanuenses del Registro Civil en \$ 50 cada uno, por la de los Sres. Game y Orcés.

Luego el infrascrito Secretario pidió que mientras se discuta la sección 2ª de los Egresos, se le excusara de actuar en la sesión; y al efecto designó para que haga sus veces al Sr. Leonardo A. Fernández.

Entonces fueron leídas y aprobadas las siguientes partidas:

El Secretario con \$ 180 por moción de los Sres. Orcés y Presidente.

El Oficial Mayor, \$ 130, por moción de los Sres. Orcés y Veintemilla.

El Oficial 2.º, \$ 100, por moción de los Sres. Presidente y Veintemilla.

El Oficial de Secretaría, \$ 90, por moción de los Sres. Orcés y Veintemilla.

Suspendióse aquí la discusión del Proyecto de Presupuesto; y luego manifestó el Dr. Montalvo, que tenía encargo del Dr. Kennedy, de que hiciera presente que importaba mucho á los intereses municipales, se agregara al contrato del Sr. J. Gualberto Pérez una cláusula por la cual se reserve el Concejo la facultad de nombrar una Comisión técnica para la recepción de los planos.

Aceptada que fue la idea por el Concejo y previa reconsideración de lo anteriormente resuelto en orden á este asunto, los Sres. Montalvo y Orcés propusieron la siguiente moción que fue aprobada:

*“Que al contrato del Sr. Pérez para la formación del plano de la ciudad de Quito, se agregue esta cláusula:*

*Para recibir el plano, la Municipalidad nombrará una Comisión técnica que informe respecto de la exactitud de la obra y el cumplimiento, por parte del Empresario, de las demás condiciones del contrato en cuanto se refieran á dicho trabajo”.*

Por último, fue nombrado el Dr. Manuel Jijón Bello, perito para la clasificación de la cervecería La Mascota y la de Maulme & Granger.

El Sr. L. Fernández firma también la presente acta como Secretario ad-hoc en la parte correspondiente á la discusión del Presupuesto.

Por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente, PEDRO P. TRAVERSARI S.

El Secretario, M. Stacey.

El Secretario ad-hoc, L. A. Fernández.

4

## NOTA DE LA JUNTA PATRIOTICA

República del Ecuador.—Presidencia de la “Junta Patriótica Nacional”.—Quito, á 21 de abril de 1910

Señor Presidente de la Junta Patriótica de Periodistas.—Ciudad.

La Junta Patriótica Nacional resolvió, en la sesión de hoy, manifestar á Ud. que ha leído con suma indignación el artículo “La cuestión Límites”, publicado en el N.º 2.521 de “El Tiempo”; por cuanto las aseveraciones concernientes al protocolo Pedemonte-Mosquera se hallan en la más abierta pugna con la verdad y con los derechos de la República del Ecuador.

Esperando se digne Ud. conseguir que este oficio se publique en todos los periódicos de la Capital, me suscribo su muy atento, obsecuente servidor,

LUIS F. BORJA.

# ESTADÍSTICA MOVIMIENTO EN EL CANTÓN PRIMERA QUINCENA

Parroquias	Compraventas				Donaciones				Permutas	
	Número de			Importe	Número de			Importe	Número de ellas	Importe
	Compradores	Vendedores	Propiedades		Donantes	Donatarios	Propiedades			
El Sagrario.....				#				#		#
Salvador.....										
Santa Bárbara.....	1	5	1	10.250						
San Blas.....	3	3	3	2.753						
San Marcos.....										
San Roque.....	6	5	5	11.475						
San Sebastián.....	1	1	1	3.000						
Santa Prisca.....	1	1	1	800						
Alfaro.....	1	1	1	504						
Magdalena.....	2	2	2	1.329						
Alangasí.....	2	2	2	282						
Amaguaña.....										
Atahualpa.....	1	1	1	180						
Calacali.....	1	1	1	47						
Conocoto.....										
Cotacollao.....	2	2	2	160						
Cumbayá.....										
Chillogallo.....	5	5	4	303						
Guápulo.....										
Guala.....										
Guailabamba.....	2	2	2	1.040						
Lloa.....										
Mariana de Jesús.....	3	3	3	200						
Nanegal.....										
Mindo.....										
Nono.....										
Otón.....										
Papallacta.....										
Perucho.....	2	2	2	140						
Puembo.....	3	2	2	180						
Puéllaro.....	1	1	1	40						
Pomasqui.....	3	1	1	200						
Píntag.....	3	3	3	1.770						
Piño.....	1	1	1	110						
Quínche.....	3	3	3	204						
San Antonio.....	2	3	2	280						
San José de Minas.....	9	9	9	755						
Sangolquí.....	9	9	9	2.036	1	1	1	40	2	464
Tumbaco.....	1	1	1	230						
Yaruquí.....	2	2	2	300						
Zámbiza.....	6	5	4	146						
<b>TOTALES.....</b>	<b>76</b>	<b>76</b>	<b>69</b>	<b>\$ 38.714</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b># 40</b>	<b>2</b>	<b># 464</b>



